

ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANUNCIO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A EMPRESAS Y ENTIDADES LOCALES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA, PUBLICADA EN EL BOP DE CÁDIZ NÚMERO 95 DE FECHA 23/05/2023.

El órgano instructor ha adoptado el siguiente Acuerdo:

En virtud del cumplimiento de lo previsto en la Ley 38/2003 de LGS y la Ordenanza General de Subvenciones del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el BOP de Cádiz número 140 de fecha 18.06.2004.

En base a la documentación que obra en el expediente, así como el acta de la 4ª sesión celebrada el 30.08.2023 de la Comisión Técnica de Valoración suscrita el 31.08.2023.

En vista a lo dispuesto en las bases la convocatoria del Área de Empleo publicada en el BOP de Cádiz número 95 de fecha 23.05.2023, concretamente Cláusula Séptima de "Procedimiento de la concesión", se publica el siguiente anuncio:

PRIMERO.- Aprobar listado de solicitudes admitidas y excluidas después del plazo de subsanación contemplado a tal efecto en las bases de la convocatoria.

LÍNEA A	ADMITIDA/INADMITIDA
SORAYA WOODS CORTES	EXCLUIDA
MEDITAROMA S.L.	ADMITIDA
BENJAMIN COLSA SALIETO	ADMITIDA
OSCAR CARRASCO PADILLA SL	ADMITIDA
SANIEPI TEXTIL Y EPIS SL	ADMITIDA
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFRONTERIZO CREHAS	EXCLUIDA
ASOCIACIÓN FIBROSIS QUÍSTICA	EXCLUIDA

Código Seguro De Verificación	jeEBFwiAAaIVDjATuSnJpw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	01/09/2023 13:26:55	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jeEBFwiAAaIVDjATuSnJpw==			

LÍNEA B	ADMITIDA/INADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE PATERNA	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE BENALUP	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE BORNOS	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE ALGAR	ADMITIDA
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	ADMITIDA

(*)Las solicitudes excluidas no cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria o no han presentado subsanación en el plazo correspondiente.

SEGUNDO.- Los criterios de valoración seguidos por el órgano colegiado competente a tal efecto son los indicados en la convocatoria resumidos en las siguientes tablas:

1.- LINEA A: Ayudas a empresas, autónomos y profesionales:		
• Criterios vinculados al puesto de trabajo	Por cada puesto de trabajo en Empleo Verde.	5 puntos
	Por cada puesto de trabajo en Azul.	5 puntos
• Criterios vinculados a las características de la persona o entidad solicitante:	Autónomos o profesionales.	25 puntos
	Microempresa.	20 puntos
	Pyme.	10 puntos
	Empresa del Sector Naval (siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de la presentación de ayudas).	5 puntos
	Empresa del Sector Agroindustrial (siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de la presentación de ayudas).	5 puntos
	Empresa del Sector Piel (siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de la presentación de ayudas).	5 puntos
	Empresa del Sector logístico-portuario (siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de la presentación de ayudas).	5 puntos
	Empresa del Sector industrial (siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de la presentación de ayudas).	5 puntos

Código Seguro De Verificación	jeEBFwiAAaIVDjATuSnJpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	01/09/2023 13:26:55
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jeEBFwiAAaIVDjATuSnJpw==		



2.- Línea B) Ayudas a Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz y Entes Públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Provincial de Cádiz que no tengan su presupuesto integrado en el Presupuesto de la Diputación Provincial

Criterios vinculados al puesto de trabajo de la persona contratada:	Por cada contrato para ocupar un puesto de trabajo en Empleo Verde.	5 puntos
	Por cada contrato para ocupar un puesto de trabajo en Digitalización.	5 puntos
	Por cada contrato para ocupar un de trabajo en servicios sociales.	5 puntos
Criterios vinculados a las entidades solicitantes:	Entidad local mayor de 50.000 habitantes.	5 puntos
	Entidad local de entre 20.000 y 50.000 habitantes.	10 puntos
	Entidad local de entre 10.000 y 20.000 habitantes.	15 puntos
	Entidad local menor de 10.000 habitantes.	20 puntos

TERCERO.- Ante la ausencia de las alegaciones presentadas y concluido el plazo a tal efecto, se eleva a definitiva la propuesta provisional publicada el 14/08/2023 en el tablón de edictos y anuncios de la Diputación Provincial de Cádiz conforme a la CLÁUSULA SÉPTIMA de las bases de la convocatoria de referencia.

Asimismo la propuesta definitiva se ordena las solicitudes admitidas conforme a los criterios que se indican en la convocatoria dentro de cada línea de mayor a menor puntuación obtenida, quedando de la siguiente forma:

LÍNEA A

LÍNEA A-1º PLAZO-PROPUESTA DEFINITIVA	PUNTUACIÓN	IMPORTE
BENJAMIN COLSA SALIETO	60	11.664,00 €
SANIEPI TEXTIL Y EPI, S.L.	25	5.184,00 €
MEDITAROMA, S.L.	15	5.184,00 €
OSCAR CARRASCO PADILLA, S.L.	10	2.592,00 €
TOTAL PROPUESTA DEFINITIVA LÍNEA A		24.624,00 €

El importe total a conceder para el primer plazo de la línea A será de 24.624,00 €, quedando un remanente de crédito disponible de 795.376,00 €, para el segundo plazo de la línea A como establecen las bases de la convocatoria en su CLÁUSULA QUINTA.

LÍNEA B

FECHA SOLICITUD	LÍNEA B-1º PLAZO-PROPUESTA DEFINITIVA	PUNTUACIÓN	IMPORTE
08.06.23	AYUNTAMIENTO DE BENALUP	100	62.506,92 €
09.06.23	AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA	100	45.624,81 €
13.06.23	AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA	100	45.266,58 €
13.06.23	AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	100	37.706,65 €
13.06.23	AYUNTAMIENTO DE ALGAR	100	29.332,08 €
09.06.23	AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA	80	65.514,48 €
07.06.23	AYUNTAMIENTO DE PATERNA	75	46.127,70 €
13.06.23	AYUNTAMIENTO DE BORNOS	75	89.447,22 €

Código Seguro De Verificación	jeEBFwiAAaIVDjATuSnJpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	01/09/2023 13:26:55
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jeEBFwiAAaIVDjATuSnJpw==		



02.06.23	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	60	97.453,48 €
TOTAL PROPUESTA DEFINITIVA LÍNEA B			518.979,92 €

El importe total a conceder para el primer plazo de la línea B será de 518.979,92 €, quedando un remanente de crédito disponible de 81.020,08 €, para la lista suplente si alguno de los solicitantes renunciara a la ayuda o se pudiera traspasar crédito sobrante de la línea A de la convocatoria.

No existiendo crédito suficiente para atender a todas las solicitudes admitidas en la línea B, ya que el crédito máximo previsto para esta línea en la aplicación presupuestaria 06 241 46200 asciende a 600.000,00 € repartidos entre los ejercicios 2023 y 2024. Por lo que se incluye una lista de reserva por orden correlativo de puntuación, aplicando la CLÁUSULA SÉPTIMA de la convocatoria motivado por los empates en las puntuaciones se incluye además las fechas de las solicitudes:

FECHA SOLICITUD	LÍNEA B-LISTADO DE RESERVA PROPUESTA DEFINITIVA	PUNTUACIÓN	IMPORTE
13.06.23	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	60	87.288,66 €
25.05.23	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	40	89.833,58 €
07.06.23	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA	40	125.056,41 €
13.06.23	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	40	107.436,64 €
TOTAL LÍNEA B-RESERVA PROPUESTA DEFINITIVA			409.615,29 €

CUARTO.- Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima asciende a 1.500.000,00 €, proyecto de gasto 2023/5/PRAPF/1 y se corresponde con el siguiente desglose:

Línea A) Ayudas a empresas, autónomos y profesionales, que contraten por un periodo de 6 a 12 meses y mediante la modalidad de contrato para la obtención de práctica profesional, con un máximo de 4 contratos.

- Ejercicio 2023: 620.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000
- Ejercicio 2024: 200.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000

Línea B) Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz y los Entes Públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Provincial de Cádiz cuyos presupuestos no se integren en el Presupuesto General de la Diputación, que contraten por un periodo de 6 a 12 meses y mediante la modalidad de contrato para la obtención de práctica profesional, con un máximo de 4 contratos.

- Ejercicio 2023 aplicaciones:
 - 06 241 46200 (Ayuntamientos): 550.000,00 €
 - 06 241 44000 (Entes públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Prov.): 60.000,00 €

Código Seguro De Verificación	jeEBFwiAAaIVDjATuSnJpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	01/09/2023 13:26:55
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jeEBFwiAAaIVDjATuSnJpw==		



- Ejercicio 2024 aplicaciones:
 - 06 241 46200 (Ayuntamientos): 50.000,00 €
 - 06 241 44000 (Entes públicos y sociedades mercantiles de la Diputación Prov.): 20.000,00 €

QUINTA.- Conceder un plazo de **20 días** para desde el día siguiente al de la publicación, los interesados comuniquen, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial, su aceptación y acompañen, para ambas Líneas de subvención, la siguiente documentación:

- a) Aceptación de la ayuda (modelo Anexo 5). En el caso de que la entidad propuesta como beneficiaria estime que no le será posible llevar a cabo la actuación que se subvenciona, podrá renunciar a la misma en el mismo plazo y a través del mismo modelo Anexo 5.
- b) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia y la Seguridad Social, con una validez mínima de 6 meses desde su presentación. Dichos certificados deben ser específicos y vigentes para esta subvención, en los términos previstos en el art. 23 RLGS. En el caso de que el beneficiario haya autorizado en su solicitud la consulta de tales datos a través de la Plataforma de Intermediación de datos, no será necesario presentar esta documentación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 24.6 del RLGS, las Administraciones Públicas así como a los organismos, entidades públicas y fundaciones del sector público dependientes de aquéllas, podrán sustituir la presentación de estas certificaciones por una declaración responsable.

- c) Documentación acreditativa de los datos contenidos en la declaración responsable que se acompañó a la solicitud, en caso de no haber autorizado la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos o no encontrarse disponible para su consulta en Plataforma de Intermediación de datos, según la Línea de Subvención:

Para la **LÍNEA A** esta documentación será:

1.- Documentación relativa a la persona beneficiaria, y su sector de actividad, si es persona física:

- Acreditación de su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (último recibo) o mutualidad para profesionales que no figuren como autónomos (alta y último recibo).
- Certificado actualizado de Situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se reflejen los códigos CNAE de actividad, a la fecha de la presentación de la solicitud. No Consultable en PID

2.- Documentación relativa a la persona beneficiaria, y su sector de actividad, si es

Código Seguro De Verificación	jeEBFwiAAaIVDjATuSnJpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	01/09/2023 13:26:55
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jeEBFwiAAaIVDjATuSnJpw==		



persona jurídica:

- Documento de Constitución y Estatutos o reglas fundacionales, y sus modificaciones.
- Certificado actualizado de Situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se refleje alguno o algunos de los códigos CNAE de actividad, a la fecha de la presentación de la solicitud. No consultable en PID.
- Informe del número medio de trabajadores, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria (solo en el caso de que deba acreditar que tiene la consideración de PYME o MICROPYME) No consultable en PID.
- La acreditación del volumen de negocio anual o el balance general anual. referida al último ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria, podrá acreditarse mediante declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, mediante certificación del importe neto de la cifra de negocios, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración del impuesto de sociedades. (solo en el caso de que deba acreditar que tiene la consideración de PYME o MICROPYME)

3.- Referido al puesto de trabajo (requerido tanto a beneficiarios que sean personas físicas como jurídicas):

- Avance del Plan de Formación Individual referido a cada uno de los contratos para los que se solicita subvención
- Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

Para la **LINEA B** la documentación será:

- Avance del Plan de Formación Individual referido a cada uno de los contratos para los que se solicita subvención
- Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

La misma documentación (a excepción de la aceptación o renuncia a la ayuda, Anexo 4) deberá ser presentada por las personas solicitantes que aparezcan como suplentes.

La falta de uno o más documentos requeridos o de la aceptación de la subvención en el plazo establecido supondrá el desistimiento de la solicitud. Sin perjuicio de la facultad de la Diputación Provincial de Cádiz para solicitar subsanaciones o aclaraciones sobre la documentación presentada.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva en ningún caso generarán derecho

Código Seguro De Verificación	jeEBFwiAAaIVDjATuSnJpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	01/09/2023 13:26:55
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jeEBFwiAAaIVDjATuSnJpw==		



alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se haya publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz la resolución definitiva de la concesión.

SEXTA.- En cuanto a las condiciones impuestas al beneficiario (cláusula octava), plazos (cláusula segunda), el abono (cláusula novena) y la forma de justificación (cláusula décima) se realizará conforme a la convocatoria.

SÉPTIMA.- Proceder a la publicación de esta resolución provisional en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos del art. 45 LPACAP.

El Órgano Instructor.

Código Seguro De Verificación	jeEBFwiAAaIVDjATuSnJpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	01/09/2023 13:26:55
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/jeEBFwiAAaIVDjATuSnJpw==		

